

BOLETÍN LABORAL

ENERO 2023

Aumento Ingreso Mínimo 2023 y otros beneficios

Prórroga Alerta Sanitaria hasta 31 de marzo de 2023, se mantienen obligaciones del empleador

Desde enero de 2023, el ingreso mínimo mensual aumenta de \$400.000 a \$410.000, debido a que la variación del IPC a diciembre de 2022 superó el 7%.

CONTEXTO

El año 2022 fue publicada la Ley N° 21.456 que determinó un reajuste del salario mínimo de \$350 mil hasta \$380 mil en mayo de 2022, y luego a \$400 mil en agosto de 2022, estableciendo un incremento adicional si es que la inflación superaba el umbral del 7%, de esta forma al cumplirse la hipótesis establecida en la Ley, **desde enero de 2023 el ingreso mínimo mensual será de \$410.000.**

Valores

- ▶ Ingreso mínimo para mayores de 18 y menores de 65 años: \$410.000.
- ▶ Ingreso mínimo para menores de 18 años y mayores de 65 años \$ 305.581* (*Este valor será conocido el día 6 de enero de 2023).
- ▶ Fines no remuneracionales \$264.282*(*Este valor será conocido el día 6 de enero de 2023).

Beneficios que aumentarán como consecuencia del aumento del Ingreso Mínimo.

- Asignación Familiar y Maternal:
 - Límite superior tramo \$429.899: subsidio de \$16.828.
 - Límite superior tramo \$627.913: subsidio de \$10.327.
 - Límite superior tramo \$979.330: subsidio de \$3.264.
- Subsidio Familiar aumentará de \$16.418 a \$16.828.
- Bono Canasta Básica: \$13.516.
- Subsidio sueldo mínimo Mipymes de \$26.000 a \$32.000 por trabajador . Este aumento regirá hasta abril de 2023.

PRÓRROGA ESTADO DE ALERTA SANITARIA

El pasado 31 de diciembre de 2022, fue publicado en el Diario Oficial el Decreto N°91, que prorroga la vigencia del Decreto N°4 de 2020 Del Ministerio de Salud (que decreta Alerta Sanitaria y otorga facultades extraordinarias por brote COVID-19) **hasta el día 31 de marzo de 2023**. En este contexto, compartimos con UDS., los aspectos más relevantes de esta prórroga.

Esta prórroga **mantiene vigentes las obligaciones que impone a las empresas la Ley N° 21.342**, siendo los aspectos más relevantes los siguientes:

- Implementar la modalidad de trabajo a distancia o teletrabajo, en la medida que la naturaleza de las funciones lo permitan para los colaboradores(as) que acrediten padecer alguna condición que genere un alto riesgo de presentar cuadro grave de infección.
- Mantener un seguro individual obligatorio de salud asociado a COVID-19 en favor de los colaboradores(as) que estén desarrollando sus labores de manera presencial.
- Mantener un protocolo de seguridad sanitaria laboral COVID-19, que describa la forma en que se implementan y mantienen las medidas establecidas en el artículo 4° de la Ley 21.342.
- En cuanto a las circulares 3597 y 3697 de la Superintendencia de Seguridad Social (SUSESO) seguirán vigentes, por lo que no es necesario realizar cambios a los protocolos con esta prórroga.





CONTÁCTENOS

MARCELO DONATUCCI

SOCIO BSO
mdonatucci@bdo.cl

CAROLINA CASANOVA

GERENTE PAYROLL BSO
carolina.casanova@bdo.cl

Esta publicación ha sido elaborada detenidamente, sin embargo, ha sido redactado en términos generales y debe ser considerado, interpretado y asumido únicamente como una referencia general. No puede utilizarse como base para amparar situaciones específicas. Usted no debe actuar o abstenerse de actuar de conformidad con la información contenida en este documento sin obtener asesoramiento profesional específico. Póngase en contacto con BDO Auditores & Consultores Ltda., para tratar estos asuntos en el marco de sus circunstancias particulares. BDO Auditores & Consultores Ltda., sus socios, directores, gerentes y empleados no aceptan ni asumen ninguna responsabilidad o deber de cuidado ante cualquier pérdida derivada de cualquier acción realizada o no por cualquier individuo al amparo de la información contenida en esta publicación o documento o ante cualquier decisión basada en ella.

BDO Auditores & Consultores Ltda., una sociedad chilena de responsabilidad limitada, es miembro de BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido, y forma parte de la red internacional BDO de empresas independientes asociadas. BDO es el nombre comercial de la red BDO y de cada una de las empresas asociadas de BDO.

Copyright ©2023 BDO Auditores & Consultores Ltda.

Queda prohibida su reproducción o copia parcial o total del contenido sin nuestro pleno consentimiento.